ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1450.2026

Señores:
DISTRIBUIDORA MC DEL LLANO SAS
Nit . 900967708-0
Helver Gerardo Cely Parrado
CC 86.047.959 de Villavicencio

Dirección: Cra 22 No. 12 - 82 yopal – Casanare
Email: aquapolar2011@hotmail.com
Teléfono: 3107666127

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. [**MYCA-SG-MC-004-2026**] para realizar el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA EN LA PRESENTACIÓN DE BOTELLÓN DE 18,9 LITROS APTA PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL**

En mi calidad de alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA EN LA PRESENTACIÓN DE BOTELLÓN DE 18,9 LITROS APTA PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL", el cual deberá desarrollar de acuerdo con las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Para la ejecución del presente objeto el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de fichas técnicas del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
2. Entregar los elementos contratados en las cantidades descritas en los anexos del estudio previo en el área de almacén, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
3. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista responderá por el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
4. Disponer de 35 dispensadores sin consto adicional, para las dependencias adscritas al municipio de Yopal, debiendo reponerlos dentro de las 24 horas siguientes en caso de reportarse daño sobre cada uno de ellos.
5. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta la entrega en el Almacén.
6. Entregar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad.
7. Garantizar la calidad de los bienes a entregar.
8. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas.
9. El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna.
10. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

De conformidad con el: Formato AP5-F42 - FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El municipio de Yopal cancelará al contratista mediante actas parciales de acuerdo a la entrega de los bienes a suministrar, recibido a satisfacción, entrada a almacén y pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución, y un pago final mediante un acta de liquidación final, entrada a almacén y pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.

El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2026 y el 31 de Diciembre del 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No1400.40.5.2026-1384 del 13 de Febrero de 2026, para la vigencia 2026.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.	Cumplimiento	SI
El 10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción	Calidad de los bienes	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION- Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Almacenista General, código 215 grado 04 adscrita a la Secretaria General, en concordancia con lo establecido en el Decreto Municipal No. 722 de 2021 o quien delegue el ordenador del gasto.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. g) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: NELSON FERNEY ROMERO SEGURA Profesional Integrante del Comité.
Revisó: LUIS FERNEY PARRA BLANDON. Profesional Contratado.
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe oficina asesora jurídica
Aprobó: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal